



Rechazo por Otro Motivo (Improcedente)

Hermosillo, Sonora a 23 de mayo del 2012

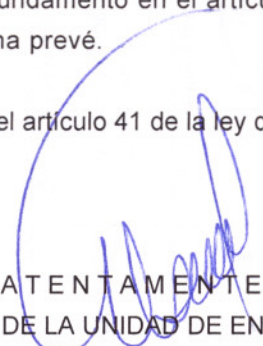
C. priscilla Aguirre Calderon
PRESENTE.

Me permito notificarle que la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted y recibida por esta Unidad de Enlace el día 07 de mayo del 2012, con folio **00256212**, relativa a: **Por medio de la presente solicito el nombre del proveedor(es) y los gastos referentes a las compras o servicios contratados que en materia de tecnologías de información y comunicaciones han realizado en los años 2010, 2011 y 2012, sobre las partidas presupuestales: 2101, 2105, 2302, 3103, 3109, 3110, 3204, 3306, 3409, 3414, 3502, 5102, 5202, 5206, 31701, 31401, 31501, 32701, 51501.**, ha sido **RECHAZADA** por el siguiente motivo:

De conformidad con el decreto No. 43 publicado en el Boletín Oficial con fecha 29/05/2008, que reforma diversas disposiciones del Decreto que crea el Fondo Estatal de Solidaridad, en su Art. 11, señala que el Director General del Fondo, será el Director General de DIF sonora, por lo tanto, en los rubros de compras o servicios contratados en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, en el Fondo no se erogarán gastos por estos conceptos, o en su caso serán cargados a DIF Sonora.

Asimismo, hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 48 de la citada Ley, le asiste el derecho de interponer el Recurso de Revisión que la misma prevé.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.


ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE
Fondo Estatal de Solidaridad (FSOLIDA)